

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 22 -2023 -SAIMT-GG

Trujillo, 28 de marzo del 2023.

VISTO;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 050-2023- MPT de fecha 10 de enero del 2023, designa al Abog. Enrique Michael Guevara Varela, identificado con DNI N.º 43868809, como Gerente General del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo- SAIMT de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 024-2005-MPT, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2011-MPT, se establece el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en conformidad con el artículo 7; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley Nª 27806 *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho”*. Asimismo, en concordancia con el artículo 10ª que menciona *“Las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control”*.

Que, una de las labores propias del cargo de secretaria general de la institución, es la de proporcionar información de la entidad a los interesados, dentro del marco regulatorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley Nª 27806;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 26-2014-MPT, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT; en el artículo 18º de la norma ante citada, señala una de las funciones de la Oficina de secretaria general es, **Proporcionar información de la entidad a los interesados, dentro del**



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

marco regulatorio establecido por la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Que, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones- MOF, en el cual constituye una herramienta de gestión para el ordenamiento de los cargos, acorde con los objetivos institucionales, las competencias y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, así con las reales necesidades del SAIMT y de acuerdo al inciso h), siendo una de sus funciones específicas de la Oficina de secretaria general;

Por tanto, para el mejor funcionamiento del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT y la optimización eficiente de los procedimientos administrativos iniciados ante la entidad, resulta necesario designar un responsable de las solicitudes que ingresen a la institución en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806;

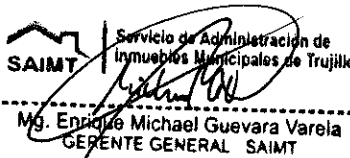
En ese sentido,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, AL JEFE DE OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, ABOG. FERNANDO DENNIS RODRIGUEZ FLORIANO, como RESPONSABLE de proporcionar la información de las solicitudes de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806; que ingresen al Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a las diversas áreas de la institución para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SAIMT | Servicio de Administración de
Inmuebles Municipales de Trujillo
Mg. Enrique Michael Guevara Varela
GERENTE GENERAL SAIMT

C.C.
SG
GAF
GGI
UP
Archivo



29.03.23

[Handwritten signature]

29/03/23
G6I



29 MAR 2023



30/03/23